

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



24 de noviembre de 2016

Nº 227

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Amavida 3

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

- Resolución de subasta pública para la enajenación de unidades de almacenamiento (Silos) de su propiedad en Ávila..... 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Solosancho-Villaviciosa 7
- Toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Robledillo-Baterna 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Contrato de servicios auxiliares de atención al visitante del Palacio de Superunda 9

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Resolución de convocatoria del procedimiento abierto, para el arrendamiento de local propiedad de ese ayuntamiento, en calle Calzada, 1 para bar y restaurante 12

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

- Resolución de alcaldía de aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de selección del concurso oposición de la plaza de operario de servicios múltiples 13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Bases y anexo para la contratación de un monitor de inserción social-dinamizador juvenil del ayuntamiento de Candeleda durante el año 2016..... 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación expediente sancionador N° 434/2016 por infracción a la ordenanza municipal de seguridad y convivencia ciudadana..... 22

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de 2016..... 23

PARTICULAR**C.D. SAN JULIÁN DE HORCAJO DE LAS TORRES**

- Información pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza denominado San Julián, en el término municipal de Horcajo de las Torres 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.582/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-911/2015-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero y otros usos no ambientales en el término municipal de Amavida (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a. JOSEFA TERESA MUÑOZ ESQUILAS (06552214C) y D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ SERRANO (06544326K) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Sierra de Ávila" (DU-400061), en el término municipal de Amavida (Ávila), por un volumen máximo anual de 1.031,59 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,393 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,06 l/s, con destino a uso ganadero y otros usos no ambientales, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/10/16, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D^a. JOSEFA TERESA MUÑOZ ESQUILAS (06552214C) y D. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SERRANO (06544326K)

TIPO DE USO: Ganadero (30 cabezas de ganado bovino) y otros usos no ambientales (riego de 0,0950 ha de huerto y frutales)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 1.031,59

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Riego	Ganadero	TOTAL
Oct	0	55,76	55,76
Nov	0	53,96	53,96
Dic	0	55,76	55,76

Mes	Riego	Ganadero	TOTAL
Ene	0	55,76	55,76
Feb	0	50,82	50,82
Mar	0	55,76	55,76
Abr	0	53,96	53,96
May	0	55,76	55,76
Jun	101,9	53,96	155,86
Jul	134,4	55,76	190,16
Ago	97,4	55,76	153,16
Sep	40,9	53,96	94,86

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,393

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,06

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Sierra de Ávila" (DU-400061)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 19 de Octubre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.654/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNIDADES DE ALMA- CENAMIENTO (SILOS) DE SU PROPIEDAD EN ÁVILA

Se sacan a la venta en pública subasta el día 23 de enero de 2017, en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid, calle Beneficencia 8, código postal 28004, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, los inmuebles descritos a continuación.

Lote número 15: Unidad de almacenamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila)

- **Dirección:** Paseo de las Afueras, 14
- **Referencia catastral:** 2103607UL3520S0001YE
- **Descripción:** Finca urbana. Parcela de terreno sita en el término de Madrigal de las Altas Torres, con una superficie de 5.000 m². Tiene dos silos de 1.950 t y 2.800 t, un edificación para oficina de 88,19 m², una caseta para báscula de 30,76 m², una caseta para aseos, de 18,16 m² y una edificación para el transformador, de (13,80 m²).
- **Inscripción registral:** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 3231, libro 152, folio 102, finca 11401 de Madrigal de las Altas Torres.
- **Cargas:** Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años a partir de 20 de marzo de 2014 al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, Documentados de conformidad con el apartado 4º del artículo 122 del R.D. 828/95 de 29 de mayo.
- **Valor de tasación:** 265.990,00 EUR
- **Garantía:** 13.299,50 EUR
- **Tipo de licitación y subasta:**
 - Tipo de licitación de la 1ª subasta: 265.990,00 EUR
 - Tipo de licitación de la 2ª subasta: 239.391,00 EUR
 - Tipo de licitación de la 3ª subasta: 215.451,90 EUR
 - Tipo de licitación de la 4ª subasta: 183.134,12 EUR

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA, Calle Beneficencia 8, Madrid, y en la página web del Organismo www.fega.es.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del día 9 de enero de 2017.

El Presidente, *Ignacio Sánchez Esteban*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.646/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio territorial de Agricultura y Ganadería

A v i s o

TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SOLOSANCHO-VILLAVICIOSA, (ÁVILA)

Se pone en conocimiento de todos los afectados en la concentración parcelaria de la zona de Solosancho-Villaviciosa (Ávila), que aprobado el Acuerdo de Concentración de dicha zona por Resolución de 9 de febrero de 2016 de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, pendiente de firmeza hasta que se resuelvan los recursos interpuestos contra el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, se va a proceder a dar la toma de posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que a cada propietario le corresponden en dicha zona, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos o modificaciones que prosperen.

Las nuevas fincas de reemplazo se ponen a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas el día 22 de noviembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila. Si la reclamación fuera estimada la Dirección General podrá según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o, si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico, reintegrándole los honorarios satisfechos por el informe pericial.

Además, se informa que la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, tipifica como infracción muy grave el impedir u obstaculizar la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, sancionable con multa de 10.001 € a 100.000 €.

Ávila, 15 de noviembre de 2016

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, (P.D. Resolución 26 de junio de 1996), *Francisco Gil Martín*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.647/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio territorial de Agricultura y Ganadería

A v i s o

TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE ROBLEDILLO-BATERNA (ÁVILA)

Se pone en conocimiento de todos los afectados en la concentración parcelaria de la zona de Robledillo-Baterna (Ávila), que aprobado el Acuerdo de Concentración de dicha zona por Resolución de 4 de febrero de 2016 de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, pendiente de firmeza hasta que se resuelvan los recursos interpuestos contra el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, se va a proceder a dar la toma de posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que a cada propietario le corresponden en dicha zona, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos o modificaciones que prosperen.

Las nuevas fincas de reemplazo se ponen a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas el día 22 de noviembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila. Si la reclamación fuera estimada la Dirección General podrá según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o, si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico, reintegrándole los honorarios satisfechos por el informe pericial.

Además, se informa que la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, tipifica como infracción muy grave el impedir u obstaculizar la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, sancionable con multa de 10.001 € a 100.000 €.

Ávila, 15 de noviembre de 2016

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, (P.D. Resolución 26 de junio de 1996), *Francisco Gil Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.658/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 17 de noviembre de 2016, se ha dispuesto la declaración de la presente licitación como contrato reservado para la participación de Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción, en virtud de la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Ávila – 05001.
 - 4) Teléfono: 920-354000.
 - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
 - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 42/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIOS AUXILIARES DE ATENCIÓN AL VISITANTE DEL PALACIO DE SUPERUNDA.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: UN AÑO, prorrogable por una anualidad más.
- e) CPV: 98341130-5 Servicios de conserjería.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: un solo criterio, el económico.

4. Valor estimado del contrato: 90.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 45.000 euros. Importe total 54.450.

6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Acreditación de ser Centros Especiales de Empleo o de las empresas de inserción y, solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego y disposición adicional quinta del RDL 3/2011.

No obstante, los empresarios que cumpliendo el requisito de ser Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción, concurren a la licitación podrán acreditar igualmente su solvencia aportando certificación acreditativa de disponer la siguiente clasificación correspondiente al presente contrato:

- Grupo L subgrupo 6 categoría 1 (o en su caso, categoría a).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de 9,00 a 14 horas.

- b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 13ª del pliego.

- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría – Contratación
2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
3. Localidad y Código Postal: Ávila – 05001
4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

9. Apertura de ofertas.

- a) Descripción. Apertura de los sobres “B” documentación general y posterior apertura de los sobres “A” oferta económica, según cláusula 16ª del pliego de condiciones.

- b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

- c) Localidad y código postal. Ávila – 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 18 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.673/16

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido por Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación que de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las EELL, deberá ser necesariamente el del mejor precio, para el arrendamiento del local propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Calle Calzada, 1 de este municipio, para destinarlo a bar y restaurante.

El pliego de condiciones que han de regir la adjudicación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

En Salobral, a 22 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Jesús María Sánchez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.618/16

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2016, se ha resuelto lo siguiente:

« Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Operario de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Doña María Ángeles Bañez Zurdo..... NIF nº 06552680-A.
- Doña María Carmen Portero Gómez..... NIF nº 06572199-H.
- Doña Zara Rodríguez Gacho..... NIF nº 70868315-W
- Don Thomas Boehm del Peso..... NIF nº 70825848-Q

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Don Jesús Portero Jiménez, NIF n.º 06536348R. Por las causas siguientes:
No aportar el certificado de escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo, indicado en la base TERCERA de la convocatoria.
- No aportar fotocopia del NIF o, en su caso pasaporte, indicado en la Base CUARTA de la convocatoria

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento »

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen de personal laboral fijo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Bernuy de Zapardiel a 11 de noviembre de 2016

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.642/16

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, por Decreto de fecha 14 de noviembre de 2016, ha aprobado las **BASES y ANEXO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 MONITOR DE INSERCIÓN SOCIAL- DINAMIZADOR JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA DURANTE EL AÑO 2016.**

Se adjuntan las Bases reguladoras que han de regir la convocatoria, así como el anexo:

BASES y ANEXO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 MONITOR DE INSERCIÓN SOCIAL- DINAMIZADOR JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA DURANTE EL AÑO 2016.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección, por el sistema de selección de concurso de valoración de méritos, de un MONITOR DE INSERCIÓN SOCIAL-DINAMIZADOR JUVENIL para su contratación por el Ayuntamiento de Candeleda, como personal laboral temporal, a jornada completa.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

SEGUNDA.- CONTRATO Y JORNADA DE TRABAJO.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar será a jornada completa de duración determinada según artículo 15 del Estatuto de Trabajadores y restantes normas de aplicación vigentes.

La jornada de trabajo será de 7,5 horas diarias en horario de mañana y tarde de lunes a domingo con los preceptivos descansos semanales.

Esta contratación tendrá una duración de 3 MESES, prorrogable por otros 3 meses más a criterio del Ayuntamiento.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría de monitor grupo III según la clasificación laboral vigente en el I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda.

TERCERA.- FUNCIONES

Las tareas a realizar por el monitor en materia de juventud en Candeleda y El Raso serán:

- √ Estudiar las demandas, intereses y necesidades de los jóvenes.
- √ Realizar tareas de información y asesoramiento en materia de juventud.
- √ Generar procesos de dinamización del colectivo de jóvenes.
- √ Contribuir al desarrollo de políticas y programas de juventud.
- √ Emplear prácticas de programación y evaluación
- √ Coordinar las acciones con otras entidades e instituciones.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley/17/1993 de 23 de diciembre y Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente F.P Grado Medio, prueba acceso a la universidad para mayores de 25 años (PAU), Prueba acceso a F.P Grado Superior + E.S.O y estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. Si se presenta algún título equivalente a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido condenado por delito, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el art. 56, d). del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con lo previsto en la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Estos requisitos se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

QUINTA.- MÉRITOS

Consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentación de la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

I CURRÍCULUM ACADÉMICO Y FORMATIVO: máximo 8 puntos.

a) Titulaciones: (máximo 4 puntos)

- Ciclo Formativo de Grado Superior de la rama Integración Social o Servicios Socio-Culturales: 0,50 puntos.
- Diplomatura en Educación social o Trabajo social : 0.75 puntos
- Licenciatura o Título de grado en Psicología, Pedagogía, Psico-Pedagogía o Sociología o Título de grado en Educación social o Trabajo social: 1,25 puntos.
- Máster universitario relacionado con el puesto: 1.50 puntos

Debe tratarse de una titulación distinta a las previstas en el apartado de requisitos salvo que el aspirante posea más de una.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

b) Formación complementaria en materia de juventud: (máximo 2 puntos)

- Cursos de Informador juvenil (curso de 300h): 1 punto
- Cursos, seminarios, jornadas relacionados con juventud de 12 horas o más: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto
- Cursos, seminarios, jornadas relacionados con actividades de educación y ciencias sociales de 12 horas o más : 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

c) Experiencia profesional (máximo 2 puntos)

- Por servicios prestados en puestos similares en Administraciones Públicas: 0,04 puntos por mes trabajado.
- Por experiencia laboral en el campo de la intervención social: 0,02 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Para la valoración deberá presentarse Informe de vida laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo y/o certificado de empresa donde consten las funciones realizadas.

II . OTROS ASPECTOS A VALORAR

Empadronamiento (0,75 puntos)

- Por figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de Candeleda, con anterioridad a 1 de noviembre de 2016.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

1. La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por titulares y suplentes:

- Secretario/a: Funcionario de la Corporación a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Presidente: Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Candeleda.
- Vocales:

Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.

Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.

Empleado Público / Funcionario de carrera a designar por el Sr. Alcalde-Presidente.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

3. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán

esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

4. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

5. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Candeleda y durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda y en la página web municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Candeleda, los días laborables de 9 a 14 horas, e irán acompañadas de Currículum Vitae, de la fotocopia del D.N.I. y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

2. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I de las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Candeleda.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El siguiente día después de la finalización del periodo de presentación de instancias, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Candeleda y en la página , la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, su número de D.N.I. y la causa de no admisión, en su caso, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de errores.

En dicha publicación, se indicará el lugar y la fecha en que se llevará a cabo la actuación del Tribunal, así como la composición nominal del mismo.

Transcurrido el plazo de dos días hábiles se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda y en la página la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez puntuados y valorados los méritos, la Comisión formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página .

La comisión evaluadora establecerá alguna prueba práctica en relación con las funciones a desempeñar por los aspirantes: PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRABAJO.

La comisión evaluadora señalará una fecha para la presentación de un PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL PARA CANDELEDA Y EL RASO, cuya extensión no excederá los dos folios A4 espacio 1.5 por una cara, que deberá presentar cada aspirante el puesto, mediante registro en el Ayuntamiento de Candeleda.

La puntuación máxima del proyecto será de 4 puntos

La comisión evaluadora señalará una fecha posterior para la exposición oral del proyecto presentado por cada uno de los aspirantes.

La puntuación máxima de la defensa oral será de 2 puntos.

La comunicación de estas fechas se realizará mediante la exposición pública en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

La comisión evaluadora emitirá una lista con la puntuación total obtenida por cada aspirante al puesto proponiendo al Ayuntamiento la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

En caso de empate se propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, si persiste el empate se propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de titulaciones, si persiste el empate se propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Cursos de especialización y perfeccionamiento relacionados con la materia, si aún persiste el empate la Comisión no propondrá a ningún aspirante y elevará la relación de aspirantes con sus calificaciones a la Alcaldía que decidirá por sorteo.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Candeleda dentro del plazo de dos (2) días naturales, contados a partir de la publicación del candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título exigido. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base cuarta. Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los aspirantes de otros países, deberán acreditar además los requisitos a que se refiere el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si el aspirante seleccionado renunciara o no presentase la documentación requerida, pasará a llamarse al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por la Comisión.

NOVENA.- NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia.

Al contrato de trabajo le será de aplicación I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Candeleda (BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2014) con las limitaciones salariales impuestas por las leyes de presupuestos generales para los empleados públicos.

DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

ANEXO

SOLICITUD MONITOR INSERCCIÓN SOCIAL-DINAMIZADOR JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

DATOS SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos/Razón Social:		
CIF/ NIF:	Dirección:	
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Email:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia DNI
- Acreditación de la titulación exigida
- Acreditación de no padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desempeño de la funciones
- Acreditación de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio ni estar separado del servicio de la Admon del Estado, CCAA y Admon Local...
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Autoriza al Ayuntamiento de Candeleda a consultar y obtener directamente el certificado de empadronamiento** cuya obligación de aportar queda suprimida al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueban determinadas medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos

Documentación acreditativa de los meritos que el solicitante hace valer, de acuerdo con el baremo de méritos que se determinan en la base quinta:

En _____ a ____ de _____ de 2016.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.621/16

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de Robert Jiménez Salazar que en este Ayuntamiento se sigue expediente sancionador nº 434/2016 por infracción a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia ciudadana, estando el mismo en fase de la Notificación de la Resolución de incoación del procedimiento.

Arenas de San Pedro, 7 de noviembre de 2016.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.623/16

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Aprobado inicialmente, por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 25 de octubre de 2016, el Presupuesto General Municipal, para el ejercicio económico 2016, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos de que, por los interesados, se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El Expediente del Presupuesto General Municipal se encuentra a disposición del Público en la Secretaría del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, sita en la Plaza Mayor nº 1, Herradón de Pinares, Anejo LA CAÑADA (Ávila), pudiendo ser consultado, por los interesados, en horario de lunes a viernes laborables, de 9:00 horas a 14:00 horas.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ningún otro acuerdo Plenario expreso, ni resolución o acuerdo de ningún otro órgano municipal, si durante el plazo de exposición pública, no se presentan alegaciones ni reclamaciones.

En Herradón de Pinares, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

PARTICULAR

Número 2.636/16

C.D. SAN JULIÁN DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

En base a lo establecido en la disposición transitoria séptima y el artículo 21.4 de la Ley 4/1996 de 12 de julio de Caza de Castilla y León y el artículo 18 y 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "de los terrenos" de la Ley anterior y el artículo 86.2. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

Se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas no incluidas dentro de las parcelas que hay cedidas en el arrendamiento del acotado, bien por ser desconocidos o por resultar ignorado su paradero, de modo que no haya sido posible comunicarles el expediente de revisión del coto de caza denominado San Julián, en el término municipal de Horcajo de las Torres, con el fin de que puedan incluir dichas parcelas dentro del coto o presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse alegación expresa por escrito durante el periodo de exposición de veinte días señalado, se considerará que dan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad dentro del conjunto de fincas cedidas que forman parte del acotado a efectos del habitual desarrollo del Aprovechamiento Cinegético del Acotado.

En Horcajo de las Torres a 16 de noviembre de 2016.

El Titular: C.D. San Julián de Horcajo de las Torres.

El Presidente, *Javier Sánchez López*.